

**1108-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y tres minutos del trece de mayo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día veintiséis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **Incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN LA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula Nombre</b>		<b>Puesto</b>
503590937	ARELIS DEL CARMEN COREA VANEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
703040785	EDDIER ANTONIO ACOSTA MALTEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
703040786	ELBA TERESA ACOSTA MALTEZ	TESORERO PROPIETARIO
503470278	LUIS ALBERTO ACOSTA ALEGRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
504320942	VERONICA DEL CARMEN GOMEZ UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
502440950	DONALD ACOSTA ACOSTA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula Nombre</b>		<b>Puesto</b>
504830108	AXEL ALEXANDER FLORES ABEA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula Nombre</b>		<b>Puesto</b>
503590937	ARELIS DEL CARMEN COREA VANEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
703040786	ELBA TERESA ACOSTA MALTEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703040785	EDDIER ANTONIO ACOSTA MALTEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503470278	LUIS ALBERTO ACOSTA ALEGRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar en este acto a Lizeth Larissa Obando Osegueda, cédula de identidad n° 503150257, como delegada territorial propietaria y fiscal suplente ya que posee doble designación dentro de la estructura, se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada, el partido político deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y renunciar al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar) la señora Obando Osegueda; caso contrario, si no se aporta la respectiva carta, el partido de cita, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar dichos puestos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jhr  
C.: Exp. n.º 132-2012, partido Centro Democrático y Social  
Ref., No.: 05909-05555-2025